CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó el retiro de la demanda.

Para proveer lo pertinente, 15 de noviembre de 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de noviembre de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	LUZ AMPARO - ARISTIZABAL OCAMPO VANESA JIMÉNEZ ARISTIZÁBAL
DEMANDADO	VIRGILIO - CLAVIJO LOPEZ
PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	**170014003007-2022-00598-00**

De conformidad con el artículo 92 del C. General del Proceso, se accede al retiro de la demanda de deslinde y amojonamiento de la referencia, deprecado por el vocero judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

La Juez,

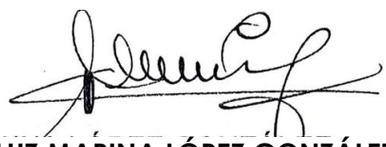

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 192 del 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785ff4b4249639163ada7ab3dc1ea30fd1bcc30917df9b063f8b0187e624107e**

Documento generado en 15/11/2022 02:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica